



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 303-2022-MPM/GM

Moyobamba, **26 ABR. 2022**

**VISTO:**

Decreto Supremo 007-2018-MIMP, publicado el 26 de agosto del 2018, en el Diario "El Peruano"; Nota Informativa N° 011-2022-MPM/GDS/SGIeIO/CIAM, de fecha 16 de febrero de 2022; La Nota Informativa N° 1340-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 07 de abril de 2022, Proveído de fecha 25 de abril del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, Mediante Decreto Supremo 007-2018-MIMP, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables–MIMP ejerce rectoría sobre la promoción y protección de los derechos de la persona adulta mayor y en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente, se encarga de normar, promover, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar, fiscalizar, sancionar, registrar información, monitorear y realizar las evaluaciones de las políticas, planes, programas y servicios a favor de ella, en coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales, entidades públicas, privadas y la sociedad civil;



Que, según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, según lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, en el Reglamento de la Ley N° 30490, establece que los Centros Integrales de los Adultos Mayores, constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 246-A-2012-MPM, se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Estando a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Nota Informativa N° 011-2022-MPM/GDS/SGIeIO/CIAM, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo (CIAM-2022), donde se propone realizar actividades en el marco de la Ley 30490- Ley del adulto mayor y alineados a los 4 ejes temáticos de la "Guía práctica para la implementación y funcionamiento de los CIAM", aprobada mediante resolución ministerial N°060-2020-MIMP;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 303 -2022-MPM/GM



Que, mediante Nota Informativa N° 1340-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 07 de abril de 2022, la gerencia de planeamiento, presupuesto y desarrollo institucional, informa a la Gerencia Municipal, que se ha revisado, analizado y evaluado el plan de trabajo anual del centro integral de atención al adulto mayor –CIAM, que mediante referencia (a) el Especialista en Planeamiento señala que el presente plan de trabajo esta alienado con los objetivos institucionales y son vinculantes el programa presupuestal 142: acceso de personas adultas a servicios especializados por lo que será financiado con cargo a su presupuesto asignado al área;

Que, mediante Proveído, de fecha 25 de abril del 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo Anual del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que se adjunta como anexo integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Inclusión e Igualdad de Oportunidades de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para la implementación del presente Plan de Trabajo Anual.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
REGION DE SAN MARTIN  
CPC Manuel Moisés Silva Chávez  
GERENTE MUNICIPAL